

tiler & extinguir qual quier accidente al Cavallero Comendador de  
la parroquia ag<sup>n</sup> toca, para que providenciën el remedio. /  
acordo que la escoba de Cavallero Comendador se renueve por los pre-  
sentes Secretarios dando principio por los mas modernos, y de este pare-  
quiere para su observancia.

Gracia a Alex<sup>ro</sup> de sp  
da en vn G<sup>ro</sup> de agua

La Ciudad hace oracion a Alexandro de Spadar, escrivano de  
numero, para que con incurren en pena alouada, pueda tomar a la  
Carena, que vale del Colegio de los Carmelitas descalzos, y ba a la casa  
de niños, y niñas huérfanas, una porcion de agua; tomandola con un  
gusto, para el uso de su casa, que esta fabricando, introduciendola que  
cobrare en el Val de la Nueva, con la Caraga de tres Reales de pensión  
anua, aplicado para la monda de dicho Bal, que ha de satisfacer de  
de este presente año. / Acordo se pare testimonio a la Contaduria  
para que en ella compare, esta nueva contribucion, todo en conformidad  
de lo que ha manifestado el Senor D. Juan Carrillo Noidor, ag<sup>n</sup>  
se comette el exarner de esta pretension, y que dicho Alexandro de Spadar  
se le de testimonio, para que se criva a titulo.

La Cota de Benicoro se  
buelva a la Ciudad...

La Ciudad envia lo manifestado por los Cavallero Comendador de la  
Cegua mayor de las barreras del perjuicio que se crive a los hereda-  
dos de auaso, de questa Cota de la Cegua de Benicoro, caida al Rio, y que  
debe volver a madre, como lo previene la ordenanza, sobre que se  
re dudo memorial el Procurador de los Herederos. / Acordo, que  
los referidos Cavallero Comendador dispongan que esta Cota se tape, y  
buelva el agua a otra Cegua de Benicoro.

Sobre riesgo a las tier-  
ras de El Estolino el  
Rey...

El Senor D. Esteban Dandalla reg<sup>or</sup> Comendador de la Cegua  
mayor de las barreras, y ag<sup>n</sup> se comette el examen de la pretension de  
Bartholome Iniesta arrendador de El Estolino al Rey, y tierra a me-  
das a el, sobre que se faciere el riesgo para ellas, o se declaren  
por de Secano, dio cuenta como haviendo pasado a su reconoci-  
da encontrado, que las referidas tierras, por evolucion con las  
ynundaciones no pueden resarse por el hazar de su dotacion